



Entre los suscritos a saber, MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.633.738 de Bogotá, en su calidad de Vicepresidente Administrativa y Financiera, nombrado en el cargo mediante Resolución 319 de 4 de junio de 2012 y 308 del 27 de marzo de 2013, quien obra en nombre y de representación de la Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte, en adelante para los efectos del presente contrato se denominará la Agencia, por una parte; y por la otra parte, JOHN BAUTISTA OLAYA, identificado con cédula de ciudadanía N° 11.436.625 de Facatativá, obrando como representante legal de UNION TEMPORAL PROCESOS TCH 2015, con NIT 900803432 – 1, quien para los efectos del presente documento se denominará LA CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente Adición y Prórroga No. 2 al Contrato de Prestación de Servicios VAF 382 de 2014, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- 1. Que LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y LA CONTRATISTA celebraron el Contrato de Prestación de Servicios VAF 382 de 2014, en virtud de cuyo objeto éste se obliga "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ORGANIZACIÓN, ELABORACIÓN DE HOJAS DE CONTROL Y DE BODEGAJE PARA EL ARCHIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA."
- 2. Que el contrato en mención según se contempló en su numeral 5 fijó como plazo a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta agotar presupuesto y/o hasta el 31 de diciembre de 2015.
- 3. Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios VAF 382 de 2014, se fijó en su numeral 2 en la suma de SEISCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$610.000.000).
- 4. Que mediante otrosí del día 29 de diciembre de 2014, se modificó el numeral 2 del contrato de prestación de servicios Nº 382 del 26 de diciembre de 2014, de la siguiente manera: "2. VALOR. El valor total del presente contrato de prestación de servicios VAF Nª 382 del 26 de diciembre de 2014, es equivalente a la suma de QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 580.000.000) donde el presupuesto para el mes de diciembre de 2014, será de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$ 5.000.000), para el año 2015, Quinientos Setenta y Cinco Millones de Pesos Mcte. (\$575.000.000)"







- 5. Que la supervisora del Contrato de Prestación de Servicios Nº 382 de 2014, mediante memorando No. 2015-409-013683-3 del 26 de noviembre de 2015 argumento lo siguiente: "(...) 1. La entidad requiere atender las necesidades de servicios de bodegaje del archivo central de la Entidad, servicio que viene ejecutando mediante contrato Nº 382 de 2014, que tiene fecha de finalización el 31 de diciembre de 2015. Teniendo en cuenta que es un servicio que le permite a la entidad contar un espacio de archivo suficiente y adecuado es necesario la adición del mismo, ya que en el mes de diciembre y hasta junio de 2016 se debe contar con el servicio. 2. Teniendo en cuenta que los contratos no pueden superar la anualidad de acuerdo con lo señalado en el artículo 23 del Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico de Presupuesto-, el artículo 8 y 10 de la Ley de 819 de 2003, el artículo 19 del Decreto 4730 de 2005, el artículo 1 del Decreto 1957 de 2007 modificado por el artículo 3 del Decreto 4836 de 2011 y el artículo 1 de la Resolución Nº 011 de 1997, además que debido al cierre presupuestal de la vigencia 2015 y que la ejecución del presupuesto para la vigencia 2016 estaría iniciando aproximadamente en la segunda semana de enero, donde se estaría contratando hasta después de ese mes, debido al tiempo que tarda el proceso contractual, se hace necesario adicionar el contrato 382 de 2014. 3. La Agencia Nacional de Infraestructura debe garantizar la cobertura de las necesidades antes mencionadas para su normal funcionamiento durante el periodo de diciembre de 2015 al mes de junio del año 2016, razón por la cual solicito aprobación de vigencias futuras ordinarias al Ministerio de Hacienda y Crédito publico las cuales fueron apalancadas mediante certificado de disponibilidad presupuestal N° 77315 de 4 de junio de 2015 que se anexa, por valor de cinco millones de pesos (\$ 5.000.000) finalmente fueron aprobadas las vigencias solicitadas mediante oficio de Ministerio de Hacienda 2-2015-032423 radicado ANI Nº 20154090522102 del 24 de agosto de 2015 por valor de CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 105.000.000)."
- 6. Que el 17 de abril de 2016, mediante radicado 2015-406-004464-3, la supervisora del contrato manifestó la necesidad de prorrogar y adicionar el contrato en mención, argumentando lo siguiente: "La Entidad requiere atender las necesidades del servicio de bodegaje del archivo central de la entidad, servicio que se viene ejecutando mediante el contrato N° 382 de 2014, que tiene fecha de finalización el 30 de junio de 2015. Teniendo en cuenta que es un servicio que le permite a la entidad contar con un espacio de archivo suficiente y adecuado en cumplimiento de la Ley 594 de 2000 es necesario la adición del mismo (...)"
- 7. Que mediante memorando 2016-409-004766-3 del 14 de abril de 2016, se dio alcance al memorado anteriormente mencionado, en el que la supervisora aclara que el plazo que se requiere para la prorroga es hasta el mes de octubre de 2016 y, la adición solicitada es por valor de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 70.000.000).



2





- 8. Que la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA en atención a la solicitud adelantada por la supervisora del Contrato Nº 382 de 2014, considera conveniente prorrogar el plazo y en consecuencia adicionó el valor del Contrato de Prestación de Servicios, en los términos anteriormente expuestos.
- 9. Que el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, prevé que "los contratos no **podrán adicionarse** en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial...".
- **10.** Que la Adición del Contrato no supera el porcentaje señalado en la norma citada en el numeral que antecede.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes convienen suscribir la presente Adición y Prórroga No. 2 al Contrato de Prestación de Servicios VAF 382 de 2014, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Adicionar el numeral 2 VALOR del contrato 382 de 2014, la cual quedará asi: "El valor del presente contrato es la suma de SETECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 760.000.000), INCLUIDO IVA, donde el presupuesto para el mes de diciembre de 2014 será de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$5.000.000), incluido IVA, para el año 2015 será de QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$580.000.000), incluido IVA y para el año 2016 el presupuesto será por la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 175.000.000), Incluido IVA

	VIGENCIA	VALOR
	2014	\$ 5.000.000
	2015	\$ 580.000.000
	2016	\$ 175.000.000

<u>SEGUNDA: - PLAZO:</u> Modificar el numeral **5 PLAZO**, la cual quedará de la siguiente manera: "Se contabilizará a partir dela fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta agotar presupuesto y/o hasta el 31 de octubre de 2016."

TERCERA: - FORMA DE PAGO: La Agencia pagará al contratista el valor de la presente Adición y Prórroga No. 2 así: MENSUALIDADES VENCIDAS, de acuerdo con los servicios efectivamente realizados, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 73416 del 5 de abril de 2016 y Registro Presupuestal respectivo expedido por el Área de Presupuesto del año 2016, dentro de







los 15 días siguientes a la presentación de la(s) factura(s), correspondiente(s), y previa certificación de recibo a satisfacción por parte del el supervisor de! contrato y/o por la Agencia.

<u>CUARTA: GARANTÍAS:</u> LA CONTRATISTA, se compromete a modificar las garantías que tiene constituidas en desarrollo del Contrato Prestación de Servicios VAF 382 DE 2014, atendiendo lo previsto en el CONTRATO ORIGINAL, y se ajustará su valor teniendo en cuenta las sumas correspondientes al objeto de la presente Adición y Prórroga.

QUINTA. DOCUMENTOS: Los documentos que se citan a continuación hacen parte integral de la presente Adición y Prórroga: 1) Certificado de disponibilidad presupuestal, 2) Solicitudes de adición por el supervisor.

<u>SEXTA. -VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES</u>: Se entiende que las Cláusulas del Contrato Prestación de Servicios VAF 382 DE 2014, no modificadas en la presente Adición y Prórroga continúan vigentes, así como sus apéndices y anexos. En consecuencia, las obligaciones a cargo de la **Agencia** y de **LA CONTRATISTA**, no modificadas por la presente adición, deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en dichos documentos.

<u>SÉPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.</u>- La presente Adición y Prórroga se perfecciona con la suscripción por las partes. En general, se da por comprendido a cabalidad el contenido de este documento y para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los

27 JUN. 2016

MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO

Vicepresidente Administrativa y Financiera

JOHN BAUTISTA OLAYA

Representante UNION TEMPORAL PROCESOS

TCH 2015 Contratista

Proyectó: Lissette Mendoza / Abogado – Gerencia de Contratación - Vicepresidencia Jurídica

Revisó: Gabriel Eduardo Del Toro Benavides - Gerente de Contratación - Vicepresidencia Jurídica

Reviso: Juan Manuel Aza / Asesor - Vicepresidencia Jurídica

Revisó: Alfredo Bocanegra Varón - Vicepresidente Jurídico